



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de julio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2020-00217-00

CONSIDERACIONES

Toda vez que la presente solicitud reúne los requisitos del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del 2015, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placa EFY-986, instaurado por la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de MÓNICA PATRICIA MONTOYA PACHECHO.

SEGUNDO: Se ordena la aprehensión y entrega del bien en garantía: vehículo de placa EFY-986, marca SUZUKI, línea GRAN VITARA 2.0 mec, modelo 2018, color plata, clase campero, de servicio particular.

Para tal efecto se ordena comisionar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ- ANTIOQUIA, con facultad de subcomisionar, en aras de realizar la inmovilización del vehículo precitado, en el lugar que disponga el interesado y que se encuentre dentro de esta localidad para tal fin.

El comisionado realizará la entrega del automotor al acreedor BANCO DAVIVIENDA S.A., a través de Representante Legal y/o apoderado facultado para tal fin (Numeral 2º del artículo 2.2.2.4.2.3. ib.)

TERCERO: Se reconoce personería a la abogada LINA MARÍA GAVIRIA GÓMEZ para que represente los intereses de BANCO DAVIVIENDA S.A., en los términos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

LL

CONSTANCIA

Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 069

fijado hoy 23 julio 2020 a las 8:00
A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil
Municipal de Qralidad de Itagüí, Ant.